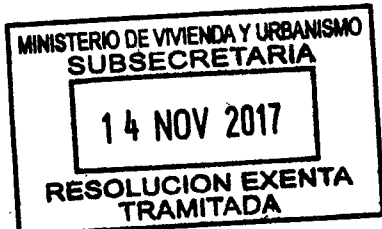


JES/CAS/MVF
INT. N° 1193/2017

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS CINCO PERSONAS DAMNIFICADAS QUE INDICA, DE LA COMUNA Y REGIÓN DEL VALPARAÍSO./



SANTIAGO, 14 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013133

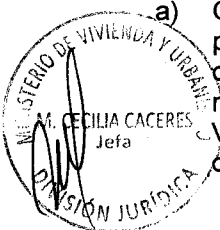
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 660, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias damnificadas de la comuna y Región de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 6.666, (V. y U.), de 2017, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cuatro familias damnificadas de la comuna y Región de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 10.276, (V. y U.), de 2017, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, destinado a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio, a las 22 personas damnificadas que indica, de la comuna y Región del Valparaíso;
- f) El Ord. N° 7.439, de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita asignar directamente subsidios adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio a un total de otras cinco personas damnificadas de la comuna y Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, las cinco personas identificadas en el Oficio citado en el Visto f), resultaron damnificadas producto de un incendio de gran magnitud que afectó a la comuna de Valparaíso, en el mes de enero de 2017. Estas personas fueron beneficiadas con un subsidio habitacional, modalidad de Construcción en Sitio Propio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, conforme las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), de la presente Resolución.



- b) Que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f) precedente, las personas identificadas en esta Resolución se encuentran ocupando sus terrenos en viviendas de emergencia, y que por las características de superficie de estos o con la finalidad de resguardar la seguridad de los integrantes del grupo familiar, es necesario que estas familias se reubiquen transitoriamente en otros lugares, mientras se ejecutan las obras de sus proyectos habitacionales. A través del Oficio en referencia, se solicita para ellas un subsidio adicional destinado a financiar los gastos de traslado y albergue transitorio por un monto de 8 Unidades de Fomento mensuales, considerando un periodo de 8 meses, dicto la siguiente

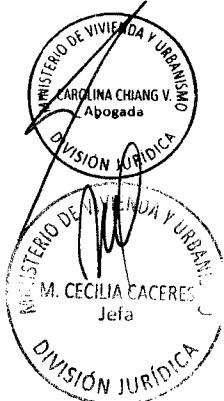
RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las cinco personas identificadas a continuación, destinado a solventar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de hasta 8 meses y por hasta el monto que se indica en la siguiente tabla:

N°	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y fecha Res. Ex. que otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011.	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
1	GERARDO ANTONIO	FRÍAS	SÁNCHEZ	5825910	1	6666, del 23.05.2017	64
2	GERALDINA DEL CARMEN	JORQUERA	FERNÁNDEZ	10490046	1	6666, del 23.05.2017	64
3	CECILIA DEL TRÁNSITO	MARÍN	PARRA	7799563	3	660, del 03.02.2017 y sus modificaciones	64
4	SERGIO RICHARD	MUÑOZ	LAMBERT	8699553	0	660, del 03.02.2017, y sus modificaciones	64
5	MARCOS ANDRÉS	ROJAS	BALLADARES	7787696	0	660, del 03.02.2017, y sus modificaciones	64
TOTAL							320

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. precedente, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **320 Unidades de Fomento** se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

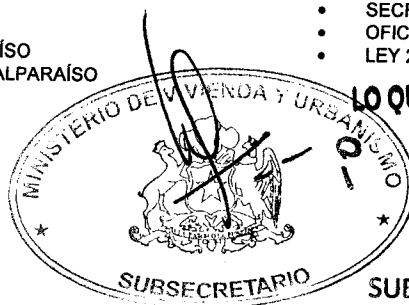


PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC

- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO